



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00568 - 2016-A/MPMN

Moquegua, **22 SET. 2016**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 18 de Mayo del 2016 se aprueba la **Revalidación de Autorización de Funcionamiento Institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mercedes Cabello de Carbonera"**, es propicia la ocasión para felicitar y reconocer a nombre de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el mío propio, a la Directora, Docentes, Personal Administrativo, estudiantes en general de esta casa superior de estudios.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mercedes Cabello de Carbonera - Moquegua, por haber obtenido la REVALIDACION de Autorización de Funcionamiento Institucional y de las carreras de Educación Inicial, Educación Inicial EIB, Educación Secundaria, Especialidad: Comunicación, Computación e Informática, Idiomas, especialidad: Inglés por un periodo de 05 años.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y FELICITAR a la Directora General, al personal Jerárquico, Docente y Administrativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Mercedes Cabello de Carbonera", que han contribuido en el cumplimiento de los procedimientos de los indicadores establecidos, trabajo en equipo e identificación institucional, compromiso y responsabilidad de los grupos de interés del proceso de REVALIDACION y logro de objetivos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRÍBASE, en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE